

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

Lugar: Salón Virtual Plataforma G-suite

Legislatura del 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021 (Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2020) Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

Con fundamento en la Resolución No. 0777 del 2020 del 6 de abril de 2020, expedida por la Mesa Directiva de la Corporación "Por medio de la cual se adoptan decisiones y medidas necesarias y procedentes para lograr en la Cámara de Representantes una eficiente labor legislativa, mientras subsista la declaración de una emergencia sanitaria, que signifique grave riesgo para la salud o la vida y por tanto impiden la participación física de los congresistas, funcionarios y trabajadores"; adicionada por la Resolución No. 1125 del 17 de julio de 2020, se reúne la Comisión Sexta Constitucional Permanente para desarrollar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Semipresencial del día miércoles 4 de noviembre de 2020 Hora: 10:00 A.M.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Citación a Servidores Públicos

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

PROPOSICIÓN No. 22 -Aprobada(2 de septiembre de 2020)

Presentada por el H.R. OSWALDO ARCO BENAVIDES

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, -TICs, adelantó el pasado mes de diciembre la subasta del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencia de 700, 1900 y 2.500 MHz., con la expectativa de ampliar la conectividad en todo el territorio nacional, procurando llegar a los lugares más apartados.

Por lo anterior, CÍTESE a debate de control político al Viceministro de Conectividad y Digitalización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs, DR. IVÁN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA; al Director General de la Agencia Nacional del Espectro -ANE, Dr.- MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA, al Director Ejecutivo del Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC-, Dr. CARLOS LUGO SILVA; al Director Industria de las Comunicaciones, Dr. JORGE GUILLERMO BARRERA MEDIAN, y al Superintendente de Industria y Comercio, Dr. ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ, para que en el marco de sus competencias absuelvan el cuestionario que se anexa, con el fin de evaluar el proceso adelantado en la subasta, los resultados de la misma, y el avance en la materialización de la conectividad a las 3.658 localidades de las zonas rurales en los 32 departamentos del país.



INVÍTESE a los representantes legales de los operadores participantes en la subasta.

Por parte de los Organismos de Control, INVÍTESE al Procurador General de la Nación, Dr. FERNANDO CARRILLO FLÓREZ y al Contralor General de la República, Dr. CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE.

Se aclara que, se requiere la presencia del Viceministro de Conectividad y Digitalización del Ministerio de las TICs, en razón a que fue quien lideró los procesos con la anterior Jefe de esa Cartera, Dra. Sylvia Constain Rengifo, por tanto, es quien debe responder las inquietudes sobre el tema.

PROPOSICIÓN ADITIVA A LA 022 /2020 -Aprobada-(23 de septiembre de 2020)

Presentada por el H.R. OSWALDO ARCOS BENAVIDES

Además de los funcionarios CITADOS en la Proposición 022 del 2 de septiembre de 2020, con el fin de evaluar todo lo relacionado con la subasta del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencia de 700, 1900 y 200 MHz, y de examinar las estrategias implementadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para garantizar la adecuada gestión económica del espectro radioeléctrico bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, razonabilidad y responsabilidad, **INVÍTESE** a los funcionarios y representantes legales de los operadores que se detallan a continuación.

- Doctora Adriana Vanessa Meza Consuegra, Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Representante Legal del FUTIC.
- Doctora Beatriz Elena Londoño, Secretaria Presidencial para la Transparencia.
- Doctor Marcelo Mejía Giraldo, Contralor Delegado para el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Doctor Luis Fernando López Kerguelén, Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Doctor Tulio Ángel Arbeláez, Presidente de ASOMEDIOS.
- Doctora Hilda María Pardo, Representante Legal Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.
- Doctor Fabián Andrés Hernández Ramírez, Representante Legal de Colombia Telecomunicaciones S.A.
- Doctora Andrea María Orrego, Apoderada General Colombia Móvil S.A. E.S.P.

CUESTIONARIO ADITIVO

Presentado por el H.R. LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Cuestionario Aditivo Regulación de la Subasta



- 1. De acuerdo a lo expuesto en las resoluciones 327 a 333 en el que se definen las formas de cumplimiento de las obligaciones de hacer para los operadores que se vieron beneficiados con un margen del espectro independiente de la franja, no es tan claras las condiciones específicas que deben cumplir. Por lo tanto de se solicita que se haga una descripción detallada de los mecanismos precisos para controlar el pago de estas obligaciones y qué se acepta por parte del ministerio como compensación y cumplimiento a estas obligaciones y que no
- 2. ¿Existen algún tipo de características y/o especificaciones técnicas de los materiales, insumos y procedimientos que deberán utilizar los operadores en el cumplimiento de sus obligaciones de hacer, en caso de que no exista indique cual será el procedimiento para determinar la calidad apta para el despliegue de infra estructura?
- 3. ¿Ante lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución final para la subasta sobre el cálculo de los intereses correspondientes a los 17 años de pago, ¿A cuánto asciende este monto y cuál es su variación anual, cual es a la cifra total que se recaudara después de los 20 años teniendo en cuenta las variables como inflación y devaluación de la moneda?
- 4. Dentro del documento de Excel que debieron presentar los diferentes interesados en la casilla 9 se relaciona la categoría de tiempo, ¿A qué se refiere esta casilla?, ¿Como afecto esto la posición de la empresa Partners?
- 5. En cuánto a las variaciones que se presentaron en las distintas resoluciones frente a los valores de BPMS que garantizan la potencia requerida para la expansión de la señal se definió finalmente que se determinara en -100 BPMS. Allegar a esta célula legislativa un análisis técnico de los efectos de esta reducción y la forma en que esta variación garantiza una señal robusta especialmente en las zonas rurales
- 6. Entregue un informe detallado por localidad adjudicada acorde al operador, el tiempo estimado en generar la cobertura y el cierre de la brecha digital y el tipo de tecnología a implementar.
- 7. Explique los mecanismos que se tienen contemplado integrar a las comunidades en el proceso de ampliación de la cobertura.
- 8. Frente a los territorios en el que habitan afro e indígenas se tiene pensado algún mecanismo diferencial en el proceso de expansión de la subasta.
- 9. Existen alguna pedagogía establecida desde el ministerio que permita exponer públicamente las características del proceso de expansión de cobertura.
- 10. En los territorios en los que se presentan problemas de orden público ¿cómo será la estrategia para la implementación y construcción de la infraestructura requerida para la expansión de la cobertura?
- 11. El bloque de 10 MHZ en la banda de 2500 MHZ al que renunció Partes, ¿cómo afectó los objetivos de la subasta del espectro y qué consecuencias trajo?
- 12. ¿Cuál será el mecanismo para proveer el bloque de 10 MHZ en la banda de 2500 MHZ a la cual la empresa Partes renunció?



- 13. La subasta tenía entre sus objetivos entregar a 5766 localidades elegibles la realización de las obligaciones de ampliación de cobertura, pero solo se va a poder realizar en 3658 localidades. ¿Cómo va a garantizar el ministerio la cobertura en las 2.108 localidades restantes? ¿Qué estrategias o cual es la planificación para garantizarle a los habitantes de estas localidades la cobertura en el corto plazo? Entregar un mapa de calor con las localidades adjudicadas y las no adjudicadas.
- 14. ¿Cómo se ve afectado el Fondo Único de las TIC con la renuncia de Partners al bloque de 10 MHZ en la banda de 2500 MHZ? y sí esté fue entregado a otro operador ¿el recaudo que se esperaba tener por este bloque tuvo alguna alteración?
- 15. En caso de que alguno de los operadores no cumpla con el pago de la contraprestación pecuniaria que le corresponda de acuerdo con el segmento o segmentos del espectro que haya adquirido en la subasta, ¿Podrá volver a competir en la futura subasta del espectro luego de que finalicen los 20 años de vigencia de la actual subasta?
- 16. En cuanto a los requisitos de continuidad, eficiencia y cumplimiento en la calidad del servicio ¿Cómo ha sido el desarrollo de estos por los diferentes operadores con permiso de uso del espectro radioeléctrico?
- 17. Desde la subasta del espectro, ¿Se han presentado interferencias en la interconexión y acceso a la red por parte de los usuarios? En caso afirmativo, ¿Qué requerimientos han desarrollado los operadores para subsanar la problemática?
- 18. ¿Se han presentado daños a la red de telecomunicaciones de otros proveedores de redes y servicios? En caso afirmativo, ¿Cuál es el costo de reparación de estos y de indemnización a los titulares de tales redes?
- 19. ¿Cómo será la supervisión e interventoría a los contratos de adjudicación de la subasta y al cumplimiento de las obligaciones de hacer?
- 20. ¿Qué términos se han establecido por parte del Ministerio para supervisar e inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los operadores ganadores de la subasta?
- 21. ¿Qué información ha sido solicitada por el Ministerio para la supervisión e inspección del cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada uno de los operadores y con qué frecuencia?
- 22. En cuanto a la instalación de infraestructura y la realización de obras por parte de los operadores ¿Cuál es el estado actual de las licencias, autorizaciones y permisos de naturaleza nacional, departamental, distrital o municipal?
- 23. A la fecha actual, ¿existe algún proceso de afectaciones, daños y/o perjuicios a terceros causados por los operadores en la realización de obras relacionadas con la ejecución del permiso de uso del espectro asignado?
- 24. En caso tal que existan procesos de afectaciones, daños y/o perjuicios a terceros, ¿cómo se ha hecho uso del seguro de responsabilidad civil extracontractual que están obligados a constituir los asignatarios de segmentos del espectro?
- 25. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados por el Ministerio para definir el valor del seguro de responsabilidad civil extracontractual?



- 26. ¿Qué otras subastas tiene programado el Ministerio para realizar?
- 27. Adjuntar un informe detallado sobre cómo está adjudicado hoy el espectro (electromagnético y radioeléctrico) en sus diferentes bandas, incluir las que aun faltan por entregar o subastar.

CUESTIONARIO ADITIVO PARA EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN

Presentado por el H.R. OSWALDO ARCOS BENAVIDES

- 1. Documento o Resolución donde se describe el proceso de subasta, sus condiciones y penalidades.
- 2. Avalúo del espectro antes de la subasta
- 3. Nombre de las personas responsables de la subasta
- 4. Relacione las 5.600 obligaciones de cobertura a tener en cuenta en la subasta
- 5. Empresas participantes habilitadas para la subasta
- 6. Determine los mecanismos de seguridad para la subasta implementados por MINTIC.
- 7. Bitácora completa de la subasta del espectro de 700, 1.900 y 2.500 MHZ, minuto a minuto desde su inicio hasta su terminación del día 20 de diciembre de 2019.
- 8. Nombre de las empresas ganadoras de la subasta, relacione el espectro adjudicado, valor pagado por bloque subastado y la cantidad de obligaciones de cobertura y su ubicación.
- 9. Cuáles fueron las ventajas que tuvieron las empresas entrantes o nuevas con respecto de las antiguas que ya tienen una infraestructura desplegada en el territorio nacional?
- 10. ¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir un operador o empresa nueva o entrante para tener acceso a esas ventajas con respecto a operadores antiguos?
- 11. Tiempo de ejecución de las obligaciones de cobertura por empresa ganadora del espacio radioeléctrico.
- 12. Tiempo para pagar el valor del uso del espacio radioeléctrico por empresa ganadora.
- 13. Relacione las localidades que NO quedaron incluidas como obligaciones de hacer y/o obligaciones cobertura en la subasta diciembre 2019.
- 14. ¿Qué diferencia existe, si la hay, entre obligaciones de hacer y obligaciones de cobertura?
- 15. La Ley 1978 modificó el artículo 13 de la Ley 1341, ahí nos indica que el valor del uso del espacio radioeléctrico será 40% en efectivo y el 60% en OBLIGACIONES DE HACER, no estipula por ningún lado esta ley que se puedan hacer OBLIGACIONES DE COBERTURA como quedó en la subasta, reemplazando las OBLIGACIONES DE HACER como si bien las estipula el decreto 825 del 2020.
- 16. El afán de sacar una subasta como la de diciembre del 2019, los llevó a cometer ese gravísimo error por no tener un decreto como el 825 del 2020?
- 17. Conocedores los técnicos del MINTIC de la gran brecha de cobertura digital que existe especialmente en zonas rurales y apartadas de nuestro país y especialmente en las sedes educativas, por qué no se incluyó internet fijo? Por qué no se incluyeron sedes educativas? Por qué solamente se estructuró obligaciones de cobertura con internet móvil?
- 18. Con el propósito de hacer un comparativo entre las obligaciones de cobertura de la subasta de diciembre del 2019 y la subasta próxima de 2.1 billones, relacione las 10.000 sedes educativas rurales.



- 19. Determine si en la subasta del espectro del 2019, en las 3.652 obligaciones de cobertura quedaron incluidas algunas sedes educativas de la zona rural para tener acceso a internet móvil.
- 20. Realice un comparativo con otros países, de subasta lo más vigente posible del valor del espectro con cobertura poblacional y conectividad similar a nuestro país y evidencie si el precio que se recibió por la subasta fue inferior o superior al valor recibido por la subasta de diciembre de 2019.
- 21. ¿Cuál es el precio promedio del mercado nacional e internacional de una obligación de cobertura de internet fijo e internet móvil?.
- 22. Copia de las nueve (9) resoluciones (325,326,327,328,329,330,331,332,333) del 20 de febrero del 2020, o las resoluciones donde MINTIC asigna los permisos del uso de los bloques de espectro a CLARO, TIGO y PARTNERS.
- 23. Copia de los contratos de interventoría para subasta y obligaciones de cobertura realizado por FONTIC o el MINTIC.
- 24. Copia del Registro Único de Proponentes (RUP) de las empresas que hoy realizan o realizarán las interventorías para subasta de espectro y obligaciones de cobertura.
- 25. La aplicación de la póliza de seriedad impuesta a PARTNERS, además del dinero pagado, también cobija un castigo de prohibir su participación por un tiempo en subastas futuras?
- 26. La participación de PARTNERS en próximas subastas sin penalidad de tiempo es reconocer que el equipo técnico y jurídico del MINTIC se equivocó en la estructuración de la subasta del 2019?
- 27. En la subasta del espectro quedaron 3.658 obligaciones de cobertura que se podrían cruzar con las obligaciones de hacer de centros digitales y evidenciar que sedes educativas quedaron incluidas con telefonía móvil.

CUESTIONARIO ADITIVO PARA EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN

Presentado por el H.R. ÓSCAR CAMILO ARANGO CÁRDENAS

SUBASTA DE ESPECTRO DE 2019

- 1. ¿Podría explicarle a esta Comisión cuáles son las obligaciones de cobertura que asumieron los asignatarios de los permisos de uso del espectro de la subasta de 2019?
- 2. ¿Con qué criterios el Ministerio determinó esas localidades?
- 3. ¿Sírvase a informar cuanta población se encuentra en esas localidades?
- 4. Teniendo en cuenta que la prestación de servicios de telecomunicaciones requiere de infraestructura pública que la soporte; de vías de acceso y de al menos energía eléctrica, ¿Estas variables fueron tenidas en cuenta por ese Ministerio para la escogencia de las localidades a cubrir con esta subasta?
- 5. Una de las finalidades de este proceso se subasta, según lo ha indicado el Mintic, es llevar la conectividad a zonas rurales apartadas de la geografía nacional. En dichas zonas, la población normalmente es vulnerable y con poca capacidad adquisitiva, para sortear esa situación, el gobierno nacional permitió el subsidio a la demanda de servicios de internet. ¿Podría explicar por qué razón la asignación de esos subsidios se realiza a través de proceso de licitación o subasta inversa?



- 6. Ese tipo de estructuras no limitan precisamente a las personas que puedan acceder a esos subsidios, si por ejemplo son clientes de pequeños operadores (ISP) locales o regionales, privilegiando que se aumente aún más la concentración de mercados e incluso la dominancia?
- 7. Volviendo a las obligaciones de los asignatarios de espectro de la subasta de 2019, ¿sírvase a informar si las obligaciones que ya se han vencido a la fecha han sido cumplidas en tiempo por los diferentes operadores?
- 8. Dentro de esas obligaciones, según lo anunció el Mintic públicamente en diferentes notas de prensa e incluso en este congreso, se tiene la de brindar cobertura a zonas del país o localidades, en donde NO se tiene cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles. ¿Podría explicar cómo garantizan que efectivamente en esas localidades no haya cobertura al momento en que el operador asignatario debe desplegar sus redes para dar cobertura?
- 9. Entenderíamos que, de acuerdo con las obligaciones derivadas de la subasta de espectro de 2019 contenidas en la Resolución 3078 de 2019 (art 23), dentro de los 90 días siguientes a que quedaran en firme los permisos de uso del espectro, los asignatarios de espectro tenían que remitir: i) un plan detallado de despliegue de red o cobertura, ii) un cronograma de trabajo, especificando las fechas de puesta en servicio de las redes en cada localidad, y iii) certificar bajo la gravedad del juramento que no tiene cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles en esas localidades. ¿podría informar si esas obligaciones ya fueron cumplidas y detallarlas?
- 10. Siguiendo lo anterior, ¿cuáles son entonces, realmente, las fechas en que se brindará cobertura en esas localidades para mejora de la población no conectada?
- 11. En igual sentido, de acuerdo con las obligaciones derivadas de la subasta de espectro de 2019 contenidas en la Resolución 3078 de 2019 (art 23, parágrafo), los asignatarios tenían el deber de realizar mediciones en sitio para garantizar que en esas localidades no existiera cobertura de servicios de telecomunicaciones móviles, y que, de detectarse cobertura, esas localidades tendrían que ser cambiadas por otras del listado original del Mintic. Siendo esto así, ¿podría informar de forma detallada si los operadores ya le enviaron al Ministerio las mediciones de campo con las que deben soportar que no tienen obertura de servicios de telecomunicaciones móviles en esas localidades donde tienen el deber de despliegue? Explique detalladamente.
- 12.¿Sírvase a informar si del cumplimiento de esa obligación, ya alguno o algunos de los asignatarios han detectado cobertura en alguna de las localidades en donde tienen la obligación de despliegue y cuales medidas se han tomado para garantizar el cumplimiento de las condiciones de subasta?
- 13. El espectro radioeléctrico es un insumo esencial para los mercados de servicios móviles de telecomunicaciones, sin el cual no se podrían prestar esos servicios en el país. Por consiguiente, ¿qué medidas se han tomado por parte del Gobierno en este proceso de subasta para evitar la concentración o acaparamiento de



- 14. dicho recurso, teniendo en cuenta que a la fecha, CLARO es el operador que más tenencia de espectro reporta, y el que ha manifestado de forma directa que quiere que se lancen en el corto plazo más procesos de subasta de espectro?
- 15. El espectro es un recurso esencial para llevar conectividad, quién lo posea tiene ventaja competitiva en el mercado. En esta línea ¿Cómo piensa garantizar que no se genere acaparamiento del espectro en próximos procesos de subasta? Esto por cuanto de ahondarse más la diferencia en tenencia de espectro entre operadores se podría poner en riesgo el esquema competitivo de los servicios de telecomunicaciones móviles, lo que terminaría por perjudicar a los colombianos?

CUESTIONARIO ADITIVO PARA EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN.

Presentado por el H.R. OSWALDO ARCOS BENAVIDES

1. Según las resoluciones, como la 000331 del 20 de febrero 2020, donde COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, resultó ganador de un bloque de veinte (20) MHZ en la banda de 700 MHZ en la secuencia número 2, con una oferta final por concepto de contraprestación económica por el derecho de uso del espectro radioeléctrico de \$ 949.257.348.108 dividida en el 40% equivalente a \$379.702.939.243,20 (40%) como prestación pecuniaria y el 60% restante \$569.554.409 en la AMPLIACIÓN DE COBERTURA de 1.400 localidades para hacer dentro de 5 años, 280 localidades cada año.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 de la ley 1978 modificó el artículo 13 de la ley 1341, nos dice que la contraprestación económica para otorgar o renovar el permiso para la utilización del espectro radioeléctrico podrá pagarse parcialmente hasta un 60% del monto total mediante la ejecución de OBLIGACIONES DE HACER y NO en OBLIGACIONES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA como quedó en las resoluciones de permisos de asignación de espectro radioeléctrico como es el caso en particular entre otras de la resolución 000331 del 20 febrero del 2020.

El artículo 10 de la ley 1978 modificó el artículo 13 de la ley 1341, derogó tácitamente el artículo 2.2.2.4.3 del decreto 1078, artículo derogado que fue suministrado por Min TIC como respuesta a la pregunta No. 28 del cuestionario anterior, esta ley 1978 también derogó tácitamente el parágrafo 1 del numeral 3 del artículo 2.2.15.5 del decreto 054 del 15 enero del 2016.

La ley 1955 de 2019 PND, en su artículo 309, "Parágrafo 1: Los alcaldes podrán promover las acciones necesarias para implementar la modificación de los planes de ordenamiento territorial y demás normas distritales o municipales que contengan barreras al despliegue de infraestructura para la prestación del servicio de telecomunicaciones. El ministerio de las TIC priorizará a aquellas entidades territoriales que hayan levantado tales barreras, incluyéndolas en el listado de potenciales candidatos a ser beneficiados por OBLIGACIONES DE HACER que el ministerio puede imponer a los proveedores de redes y servicio de telecomunicaciones móviles, como "MECANISMO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES". este artículo deja



claro que se deben hacer es *obligaciones de hacer* que van hacer el *mecanismo de ampliación de servicios de telecomunicaciones y NO hacer ampliaciones de cobertura.*

La contraprestación económica usada en las resoluciones como en la 00031 del 20 de febrero del 2020, es muy diferente a lo que dice esta resolución 3078 del 2019 que era aplicar la norma como lo es el artículo 10 de la Ley 1978 que modificó el artículo 13 de la Ley 1343, por qué no se hizo aplicando esta norma artículo 10 de la Ley 1978 que nosotros como Congreso aprobamos?.

¿ Que norma se aplicó en la resolución 000331 del 20 febrero del 2020, que permitió por parte del Ministerio de las TIC aceptar un porcentaje del 60% que corresponden a \$ 569.554.408.864 como contraprestación por el derecho de uso del espectro radioeléctrico en unas OBLIGACIONES DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA que no existen?.

¿QUE NORMA SUSTENTA LAS LOCALIDADES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ANEXO 1, 2 y 3 DE LA RESOLUCIÓN 000331 del 20 de febrero del 2020?

- 1.1.¿Qué variables socioeconómicas se tuvieron en cuenta para definir las localidades para ampliación de cobertura ? ¿Las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) fueron tenidas en cuenta?
- 1.2 ¿Por qué no se hicieron OBLIGACIONES DE HACER como quedó estipulado en el artículo 10 de la ley 1978 que modificó el artículo 13 de ley 1341?.
- 2. De acuerdo a la resolución 825 de junio del 2020 con respecto a las obligaciones de hacer. ¿Cuál será la fuente de financiación para los proyectos de obligaciones de hacer que aprobará el Ministerio de las TIC?
- 3. Realice un cuadro comparativo que muestre, localidad, municipio, corregimiento, vereda o centro poblado e instituciones y los programas de los a que ha sido beneficiario hasta la fecha con respecto a :
 - 3.1 Obligaciones de hacer, ampliaciones de cobertura, de inversión o de despliegue, uso de redes e infraestructuras y la mejora en la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios.
 - 3.2 Programa nacional de fibra óptica, Programa de Internet de alta velocidad.
 - 3.3 Zonas wifi.
- 4. Copia de la resolución 1903 del 31 de julio del 2019, permiso temporal AVANTEL.
 - Análisis comparativo de la contraprestación económica por el uso del espectro banda 700 Mhz subastado en dic 2019 y compararlo con el permiso temporal que se dio al operador AVANTEL bajo la resolución 1903 del 31 de julio del 2019, 700 Mhz, especificando valores, tiempo del permiso y municipios.
 - Informe de los responsables de la interventoría o seguimiento del cumplimiento de esta resolución 1903 del 31 de julio del 2019.



- 5. Suministre la muestra internacional Total que el Ministerio de las TIC utilizó para estructurar el precio base para la adjudicación del espectro de diciembre del 2019. Anexe gráfica total de este comparativo. Realice un análisis comparativo con chile, México y Panamá, anexe gráfica de este comparativo.
- 6. Suministre Contrato de aporte No. 875 de 2013 suscrito entre MINTIC y ANDIRED
 - 6.1 Copia del contrato de aporte 875.
 - 6.2 Anexe OTROS SI al contrato 875 realizados hasta la fecha.
 - 6.3 Informe el estado actual del proyecto y su porcentaje de ejecución.
 - 6.4 Copia del contrato de interventoría.
 - 6.5 informes de interventoría a la fecha.
 - 6.6 Demandas recibidas a la fecha.
 - 6.7 Detalle las zonas wifi incluidas en este contrato y cuales ya están funcionando,
 6.8 Copia del contrato de conectar una cabecera municipal con población inferior a
 10.000 habitantes.
 - 6.9 Detalle las 235 instituciones públicas entre educativas, de salud, militares y demás incluidas en este contrato, ¿cuáles de ellas están funcionando?.
 - 6.10 Suministre análisis del porcentaje de conectividad según los acuerdos de niveles de servicio (ANS) con respecto al porcentaje de conectividad mínimo aceptable por municipio beneficiado. NO el porcentaje de ANS GLOBAL sino por cada beneficiario, que nos permita verificar el cumplimiento del contrato.
 - 6.11 Análisis de mercado del precio por MEGA de los municipios beneficiarios de este contrato **versus** ciudades capitales, teniendo en cuenta la inversión de este contrato de \$ 373.992.000.000 que se ha realizado en esto municipios beneficiados que les permitiera precios justos del mercado, además teniendo en cuenta los reclamos por los precios altos que hoy tienen estos municipios.
- 7. Copia de la Figura jurídica con la cual el Ministerio de las TIC ha ejecutado ampliaciones de Cobertura, de inversión o de despliegue y uso de redes e infraestructuras y la mejora en la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios. Anexe el documento del responsable de la interventoría o supervisión.
- 8. REVERSIÓN DE ACTIVOS DE ACUERDO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA TELEFONÍA MÓVIL ENTRE 1994 Y 2013 SUSCRITO ENTRE Min TIC VS CLARO Y TELEFÓNICA

Al cumplir los 10 años de la ampliación de la concesión en el año 2013 los operadores debían devolver la infraestructura al Ministerio de las TIC, el Laudo Arbitral de la Cámara de Comercio de Bogotá ordenó devolver en pesos colombianos el valor de esa infraestructura.



Sírvase informar a la Comisión Sexta:

- 8.1 Valores recibidos por el Ministerio de las TIC y fechas de recibo.
- 8.2 Inversiones o proyectos realizados con estos recursos, copia de los contratos o la inversión que se realizó e interventoría o documento de seguimiento y estado actual de los proyectos.
- 8.3 Informe si se realizaron obligaciones de hacer o algún tipo de conectividad en algunas localidades, municipios, corregimientos, veredas o instituciones de Colombia.

III.

Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo No. 01 del 3 de julio de 2003.

IV.

Negocios sustanciados por la Presidencia

٧.

Lo que propongan los Honorables Representantes

OSWALDO ARCOS BENAVIDES
Presidente

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN Vicepresidente

DIANA MARCELA MORALES ROJAS Secretaria General

Elaboró: Gloria G.